

en que nunca alcanzado en mill Setecientos
D. Juan Velton; y se acordó que sin embargo
de lo obligat en que intenta continuarse el dicho
de Moya al paso de dha Carta y de las costas
que se causaren en su loca^l resurgida toda
probaven^{te} para que manifiest^e Carta de
pago de la herencia de Moya y dha Carta.

Sauon

de lo que se obligaron en esta Villa el Com^o
de Moya de que se halla en esta Villa el Com^o
de Moya en el año de noventa y tres; y que si se
governare, continuare esta Villa con el real
terreno de dho dehesa; se da comisión a los
D. Juan Ant^o Sotomayor, y D. Alonso Carrero
para que para el efecto en dho dho y sent^e

D. Juan
Sotomayor

quinta esta Villa
de lo que se obligaron en esta Villa el Com^o
de Moya de que se halla en esta Villa el Com^o
de Moya en el año de noventa y tres; y que si se
governare, continuare esta Villa con el real
terreno de dho dehesa; se da comisión a los
D. Juan Ant^o Sotomayor, y D. Alonso Carrero
para que para el efecto en dho dho y sent^e

Cautivos

de que queda entendida esta Villa
de lo que se obligaron en esta Villa el Com^o
de Moya de que se halla en esta Villa el Com^o
de Moya en el año de noventa y tres; y que si se
governare, continuare esta Villa con el real
terreno de dho dehesa; se da comisión a los
D. Juan Ant^o Sotomayor, y D. Alonso Carrero
para que para el efecto en dho dho y sent^e

D. Diego Pulpe de
Ca. Jome Agalar

D. Juan Pablo
de Palau

D. Gerónimo Lopez
D. Juan Flores
D. Juan Sotomayor

D. Miguel de Robles
D. Manuel

